



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2019-ALC/ML

Lurín, 18 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

El Memorandum N° 171-2019-GAF/ML de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1434A-2019-SGRH-GAF/ML de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0876A-2019-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 198-2019-GPE/ML de la Gerencia de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2019-ALC/ML de fecha 09 de setiembre de 2019, se conforma la Comisión Paritaria para la Evaluación del Pliego de Peticiones correspondiente al 2020 entre el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín y la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, a través del Informe N° 001-2019-JMLCH, el Presidente de la Comisión Paritaria comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Negociación Colectiva, consistente en la evaluación del Pliego de Peticiones se realizó el 8, 15 y 22 de noviembre de 2019, llegando a una serie de acuerdos y cuyas actas han sido debidamente firmadas por los representantes de la Municipalidad Distrital de Lurín y del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín;

Que, con Memorandum N° 171-2019-GAF/ML de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos las Actas de los Acuerdos de Peticiones para el periodo 2020 – 2021;

Que, mediante el Informe N° 1434A-2019-SGRH-GAF/ML de fecha 26 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0876A-2019-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que mediante acto resolutivo firmado por el titular de la entidad se apruebe el Acta Final de la Comisión Paritaria;

Que, con Informe N° 198-2019-GPE/ML, la Gerencia de Planeamiento Estratégico procede a otorgar la viabilidad del Acuerdo de la Negociación Colectiva, garantizando su ejecución, siempre y cuando se considere que las solicitudes de gastos por parte de las Unidades Orgánicas, así como de futuros compromisos y/u obligaciones que la entidad asumirá, se ajusten al Presupuesto Institucional Anual 2020 y sus modificaciones presupuestales, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las tres (03) Actas de Acuerdos de Pliego de Peticiones para el año 2020, de la Comisión Paritaria constituida por los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín y los representantes de la Municipalidad Distrital de Lurín, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2019-ALC/ML; Actas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURIN

J. JORGE MANTICORENA CUBA
ALCALDE

15

ACTA PRIMERA DE ACUERDOS PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2020

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín sitio Jr. Grau N° 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado - Distrito de Lurín, siendo las 9.40 am. del día 08 de noviembre del 2019, se reunieron los miembros Titulares de Comisión Paritaria para la evaluación del Pliego de Peticiones correspondiente al año 2020, por la Municipalidad de Lurín el Sr. JUAN MANUEL LAÍNEZ CHACÓN, Gerente de Administración y Finanzas Presidente de La Comisión Paritaria, el Sr. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN, Gerente de Asesoría Jurídica y el Sr. JESÚS CHIRINOS BERROCAL Gerente de Planeamiento Estratégico y por otro lado, los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín - SUTRAMUN -LURIN, Nombrados D.L 276 y D.L.728 y Contratados de Naturaleza Permanente D.L.276 y D.L.728, el Sr. VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ, Secretaria General, el Sr. HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO, Sub Secretario General y el Sr. FILBERT GERONIMO MENDEZ, miembro del Sindicato, todos designados mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2019-ML, de fecha 09 de setiembre de 2019, se da inicio la PRIMERA reunión en razón al Oficio N° 002-.2019, que mediante **EXP. N° 2685-2019,** presentó el Pliego de Peticiones para el año 2020, por lo que se da inicio al debate con los siguientes:

ACUERDOS:

PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2020.

DEMANDAS ECONOMICAS:

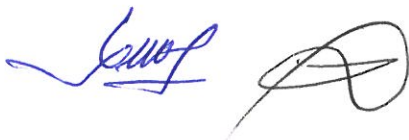
CLAUSULA 01.- Bono por Cierre de Pliego: se otorgará por la suma de S/ 4,600 soles, por única vez en el año, que corresponde S/ 2,300 para el año 2020 y S/ 2,300 para el año 2021 por cada servidor sindicalizado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y 728, que será entregado a la firma del Acta Final del ejercicio 2020.

SI HUBO ACUERDO

CLAUSULA 02.- Bonificación Pecuniaria Extraordinaria de 2,000 soles, de forma permanente, y mensual de enero a diciembre del 2020 a cada servidor. Por el concepto de costo de vida

NO HUBO ACUERDO

CLAUSULA 03.- Bonificación Pecuniaria Extraordinaria de 1,500 soles, de forma permanente y mensual de enero a diciembre del 2020, a cada servidor. Por el concepto de incentivos por productividad.



16

NO HUBO ACUERDO

 **CLAUSULA 04.-** Aumento por Costo de Vida de manera permanente (Transitoria para Homologación) de S/. 500.00 soles a cada trabajador, como contraparte de la pérdida del poder adquisitivo por el costo elevado de la Canasta Familiar.

NO HUBO ACUERDO

 **CLAUSULA 05.-** Otorgarnos S/. 750.00 Soles, de forma permanente y mensual por concepto de Razonamiento y S/. 750.00 Soles por concepto de Movilidad.

NO HUBO ACUERDO

 Siendo las 12.30 pm. Después de un amplio debate y precisar las cláusulas del Pliego de Peticiones para el año 2020, El Presidente de La Comisión Paritaria se da por concluido la primera reunión de acuerdos del Pliego de Peticiones año 2020, se cita a la comisión paritaria para el 15 de noviembre del 2019 a las 10.00am, para continuar con el debate de los puntos, firman los integrantes de ambas comisiones firman la presente en conformidad de lo acordado.

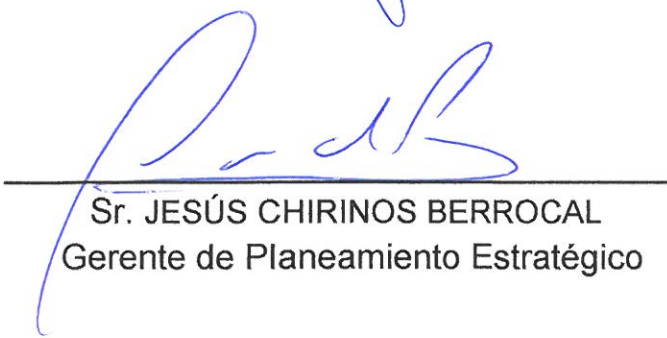
En representación de la Municipalidad de Lurín:



Sr. JUAN MANUEL LAÍNEZ CHACÓN
Gerente de Administración y Finanzas
Presidente de la Comisión Paritaria



Sr. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN
Gerente de Asesoría Jurídica



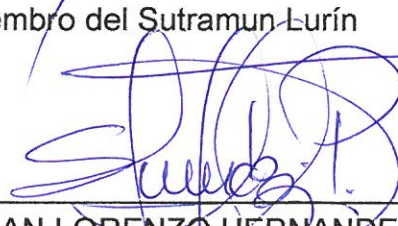
Sr. JESÚS CHIRINOS BERROCAL
Gerente de Planeamiento Estratégico

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales (SUTRAMUN):

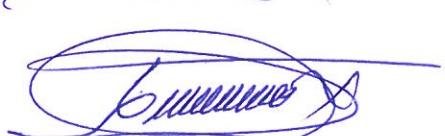
17



Sr. VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ
Miembro del Sutramun Lurín



Sr. HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO
Miembro del Sutramun Lurín



Sr. FILBERT GERONIMO MENDEZ
Miembro del Sutramun Lurín

16

ACTA SEGUNDA DE ACUERDOS PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2020

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín sitio Jr. Grau N° 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado - Distrito de Lurín, siendo las 10.30 am. del día 15 de noviembre del 2019, se reunieron los miembros Titulares de Comisión Paritaria para la evaluación del Pliego de Peticiones correspondiente al año 2020, por la Municipalidad de Lurín el Sr. JUAN MANUEL LAÍNEZ CHACÓN, Gerente de Administración y Finanzas Presidente de La Comisión Paritaria, el Sr. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN, Gerente de Asesoría Jurídica y el Sr. JESÚS CHIRINOS BERROCAL Gerente de Planeamiento Estratégico y por otro lado, los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín - SUTRAMUN -LURIN, Nombrados D.L 276 y D.L.728 y Contratados de Naturaleza Permanente D.L.276 y D.L.728, el Sr. VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ, Secretaria General el sr. HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO, Sub Secretario general y el Sr. FILBERT GERONIMO MENDEZ, miembro del Sindicato, todos designados mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2019-ML, de fecha 09 de setiembre de 2019, se da inicio a la SEGUNDA reunión en razón al Oficio N° 002-2019, que mediante EXP. N° 2685-2019, presentó el Pliego de Peticiones para el año 2020, por lo se da inicio al debate con los siguientes:

ACUERDOS:

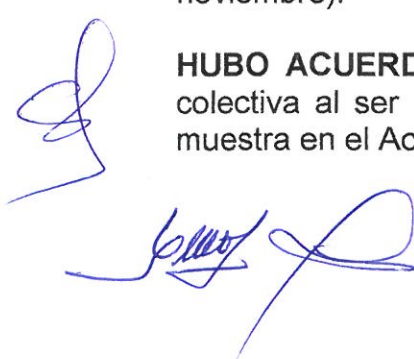
PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2020.

DEMANDAS ECONOMICAS:

CLAUSULA 06.- Continuar otorgándonos permanentemente las siguientes Bonificaciones y Gratificaciones, tal como se viene aplicando a la fecha:

- . 01 Sueldo Total por Escolaridad
- . 01 Sueldo Total por Fiestas Patrias
- . 01 Sueldo Total por Navidad
- . 100% del Sueldo Total por vacaciones
- . La suma de 2,000.00 Soles por el día del Trabajador Municipal (5 de noviembre).

HUBO ACUERDO: Estos conceptos no pueden ser materia de negociación colectiva al ser derechos adquiridos y vienen siendo percibidos, tal como se muestra en el Acta de Conciliación suscrito ante el Ministerio de Trabajo.



19

La Administración Municipal se compromete a continuar otorgando el equivalente una Bonificación por ESCOLARIDAD, equivalente a UN SUELDO TOTAL, una Bonificación por VACACIONES equivalente a UN SUELDO TOTAL de la remuneración total, a los nombrados D.L.276 y D.L. 728, contratados de naturaleza permanente D.L.276 y D.L. 728, La Administración Municipal se compromete a continuar otorgando por AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS, y otro SUELDO MENSUAL, por AGUINALDO DE NAVIDAD a los nombrados D.L.276 y D.L. 728, contratados de naturaleza permanente D.L.276 y D.L. 728 y pensionistas a cargo de la Municipalidad, en las mismas condiciones en que se han venido otorgando en los periodos presupuestales anteriores de manera continua y permanente.

La Administración Municipal, se compromete a continuar otorgando un derecho adquirido y viene siendo recibido la Bonificación por el 05 de Noviembre (Día del Trabajador Municipal), la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles) a los nombrados D.L.276 y D.L. 728, contratados de naturaleza permanente D.L.276 y D.L. 728, de manera continua y permanente.

CLAUSULA 07.- Por acuerdo entre las partes se priorice en dar trabajo preferentemente a un familiar directo del Trabajador Sindicalizado en caso de Cese o Fallecimiento según el perfil requerido.

HUBO ACUERDO: Se actuara de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 08.- Bonificación de un sueldo íntegro por cada año laborado, cuando se tenga que efectuar la liquidación por Tiempo de Servicios del trabajador, que es cesado o se jubile.

NO HUBO ACUERDO

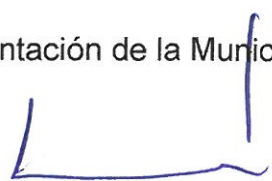
CLAUSULA 09.- Respeto irrestricto, reconocimiento y cumplimiento de los Pactos Colectivos (Convenios), leyes, costumbres y derechos adquiridos en las disposiciones legales suscritos de años anteriores.

HUBO ACUERDO: Se actuara de acuerdo a Ley.

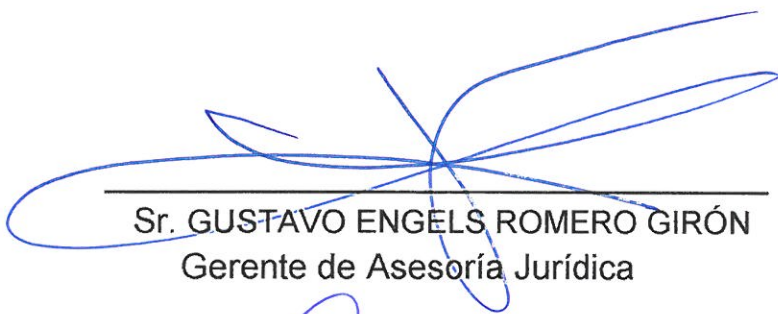
Siendo las 12.20 horas después de un amplio debate se da por concluido la segunda reunión de acuerdos del Pliego de Peticiones año 2020, quedando culminado la DEMANDAS ECONOMICAS, se cita a la comisión para el día 22 de noviembre del 2019 a las 10.00 am, para continuar con el debate de los puntos, firman los integrantes de ambas comisiones en conformidad de lo acordado.

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

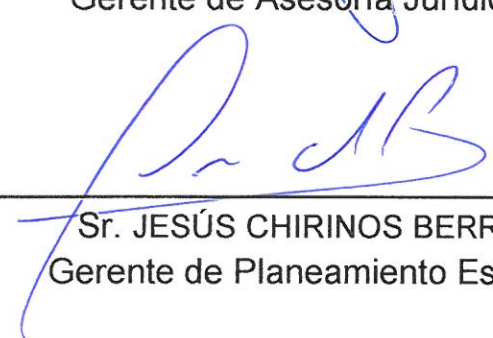
En representación de la Municipalidad de Lurín:



Sr. JUAN MANUEL LAÍNEZ CHACÓN
Gerente de Administración y Finanzas
Presidente de la Comisión Paritaria

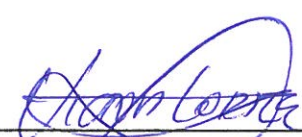


Sr. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN
Gerente de Asesoría Jurídica

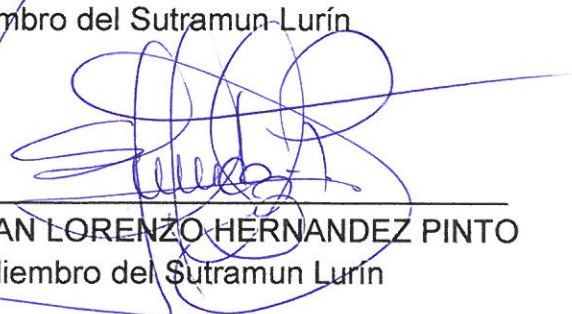


Sr. JESÚS CHIRINOS BERROCAL
Gerente de Planeamiento Estratégico

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales (SUTRAMUN):



Sr. VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ
Miembro del Sutramun-Lurín



Sr. HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO
Miembro del Sutramun Lurín



Sr. FILBERT GERONIMO MENDEZ
Miembro del Sutramun Lurín

ACTA TERCERA DE ACUERDOS PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2020

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín sitio Jr. Grau N° 319 – Pueblo Tradicional de Lurín Cercado - Distrito de Lurín, siendo las 11.30 am. del día 22 de noviembre del 2019, se reunieron los miembros Titulares de Comisión Paritaria para la evaluación del Pliego de Peticiones correspondiente al año 2020, por la Municipalidad de Lurín el Sr. JUAN MANUEL LAÍNEZ CHACÓN, Gerente de Administración y Finanzas Presidente de La Comisión Paritaria, el Sr. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN, Gerente de Asesoría Jurídica y el Sr. JESÚS CHIRINOS BERROCAL Gerente de Planeamiento Estratégico y por otro lado, los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Lurín - SUTRAMUN -LURIN, Nombrados D.L 276 y D.L.728 y Contratados de Naturaleza Permanente D.L.276 y D.L.728, el Sr. VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ, Secretaria General el sr. HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO, Sub Secretario general y el Sr. FILBERT GERONIMO MENDEZ, miembro del Sindicato, todos designados mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2019-ML, de fecha 09 de setiembre de 2019, se da inicio a la TERCERA reunión en razón al Oficio N° 002-.2019, que mediante EXP. N° 2685-2019, presentó el Pliego de Peticiones para el año 2020, por lo se da inicio al debate con los siguientes:

ACUERDOS:

PLIEGO DE PETICIONES AÑO 2020.

DEMANDAS SOCIALES

CLAUSULA 01.- Se debe otorgar 3,000 soles, en forma mensual en Bolsa de Víveres como parte de la Canasta Familiar, a los servidores de carrera y contratados de naturaleza permanente, a través de vales de consumo a partir de enero a diciembre del año 2020.

Que, respecto del pacto colectivo que aprobó el Acta Final con Resolución de Alcaldía N° 222-2015-ALC/ML de fecha 23 de noviembre del 2015, se dispuso la entrega de bolsa de víveres a través de vales de consumo por un monto de S/. 1,700.00 soles; que se serían entregados de manera mensual desde el mes de enero hasta diciembre del 2017; y que por disponibilidad financiera no se puedo cumplir con la entrega de esta bolsa de víveres a cada servidor; razón por la cual solicitamos se haga la entrega de esta bolsa de víveres, toda vez que se encuentran aprobados dentro de las formalidades establecidas en la negociación colectiva para el ejercicio 2017.

NO HUBO ACUERDO

CLAUSULA 02.- La Municipalidad a través de la Unidad Orgánica correspondiente, buscará celebrar convenios con Universidades de prestigio, Institutos Superiores y Academias Pre Universitarias para el otorgamiento de Becas de Estudios Integrales, de manera proporcional entre el Personal de Carrera, el Personal de Confianza y Personal Contratado, como también para los hijos.

HUBO ACUERDO: Pactándose como "los cursos de capacitación se incluirán en el PDP el mismo que se elaborará conforme a la directiva de SERVIR"

CLAUSULA 03.- La Municipalidad a través de la Unidad Orgánica correspondiente, buscará celebrar convenios con alguna Institución Médica, para el Examen Médico a los Trabajadores y Familiares (chequeos médicos).

NO HUBO ACUERDO

DEMANDAS DE CONDICIONES DE TRABAJO

CLAUSULA 01.- Nombramiento de los trabajadores contratados permanentes en cualquiera de los regímenes laborales, al amparo de los Decretos Legislativos 276 y 728.

HUBO ACUERDO: pactándose como "la Municipalidad se compromete a gestionar el procedimiento y autorización respectiva para que los trabajadores contratados permanentes puedan ser nombrados"

CLAUSULA 02.- Aplicar correctamente el porcentaje de los cargos de confianza conforme a Ley, asimismo el nivel profesional adquirido de los Servidores de Carrera, para los Cargos de Gerencias, Sub Gerencias y Cargos del mismo nivel o equivalente.

HUBO ACUERDO: pactándose "La Municipalidad procederá de acuerdo a Ley."

CLAUSULA 03.- Respeto irrestricto de los niveles y cargos asumidos durante su carrera por los servidores permanentes.

HUBO ACUERDO: pactándose "La Municipalidad procederá de acuerdo a Ley."

CLAUSULA 04.- Brindar capacitación en Instituciones de Prestigio, sobre especialización preferentemente al Personal Sindicalizado de acuerdo a las Funciones que desempeña, o en una proporción igual a los funcionarios.

HUBO ACUERDO: Pactándose como “los cursos de capacitación se incluirán en el PDP el mismo que se elaborará conforme a la directiva de SERVIR”

CLAUSULA 05.- Otorgar Préstamo Administrativo a los Trabajadores por un Mínimo de 06 Sueldos y un Máximo de 12 Sueldos.

NO HUBO ACUERDO

CLAUSULA 06.- Pactar de mutuo acuerdo la dotación en el año 2020 y 2021 de vestuario para el personal Masculino y Femenino, un juego para la estación de verano y otra para invierno, a todos los servidores que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de manera permanente,

SI HUBO ACUERDO

CLAUSULA 07.- Pago puntual de la remuneración mensual a más tardar los días 28 de cada mes y en el caso del pago por concepto de vacaciones debe ser a más tardar el 05 de cada mes.

HUBO ACUERDO: Pactándose como “los pagos se efectuarán los días 28 de cada mes, salvo demora justificada”

CLAUSULA 08.- Integrar 2 directivos para la comisión que elaborara el CAP Cuadro de Asignación de Personal y el PAP Presupuesto Analítico del Personal.

HUBO ACUERDO: El sindicato participará como veedores.

CLAUSULA 09.- Integrar la comisión Evaluadora de Desempeño Laboral.

HUBO ACUERDO: El sindicato participará como veedores.

CLAUSULA 10.- Reconocimiento del nivel alcanzado por cada trabajador en su respectiva escala salarial.

HUBO ACUERDO: La Municipalidad actuará de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 11.- Otorgamiento de Licencia Sindical permanente con Goce de Haber para los dirigentes del SUTRAMUN-LURIN.

HUBO ACUERDO: La Municipalidad actuará de acuerdo a Ley.

DEMANDAS ADMINISTRATIVAS

CLAUSULA 01.- Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Subgerencia de Tesorería nos informe sobre la situación actual de los fondos del CAFAE, y de acuerdo a los fondos tener la posibilidad de poder adquirir un local para el SUTRAMUN

NO HUBO ACUERDO

CLAUSULA 02.- Pago oportuno de la Deuda a las AFPs de años anteriores.

HUBO ACUERDO: La Municipalidad actuará de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 03.- Respeto a la Estabilidad Laboral del Servidor Municipal en todos sus extremos, no usando como excusa evaluaciones, reestructuraciones y otros mecanismos para despidos arbitrarios.

HUBO ACUERDO: La Municipalidad actuará de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 04.- Respeto al principio de igualdad del trabajador cualquiera que sea su condición.

HUBO ACUERDO: La Municipalidad actuará de acuerdo a Ley.

CLAUSULA 05.- El servidor tiene derecho a que se respete su cargo y el nivel alcanzado asignándole las funciones que les corresponde.

HUBO ACUERDO: La Municipalidad actuará de acuerdo a Ley.

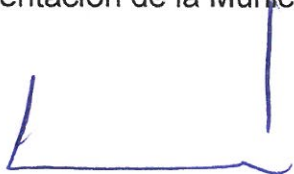
CLAUSULA 06.- Pago directo por concepto de bonificación familiar.

NO HUBO ACUERDO

Siendo las 13.50 horas después de un amplio debate se da por concluido la tercera reunión de acuerdos del Pliego de Peticiones año 2020, quedando culminado la DEMANDAS SOCIALES, DE TRABAJO y ADMINISTRATIVAS, se da por concluido la evaluación del pliego petitorio en conformidad firman los integrantes de ambas comisiones en conformidad de lo acordado.

Los acuerdos de la presente acta tendrán una vigencia de 02 (dos) años, es decir, por los años 2020 y 2021.

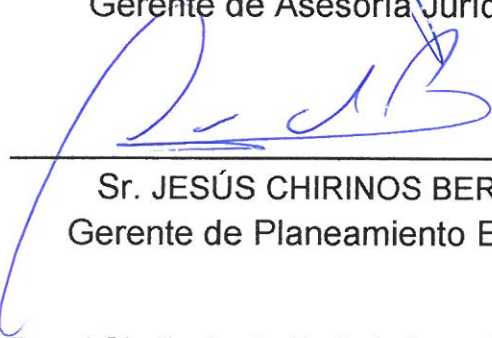
En representación de la Municipalidad de Lurín:



Sr. JUAN MANUEL LAÍNEZ CHACÓN
Gerente de Administración y Finanzas
Presidente de la Comisión Paritaria

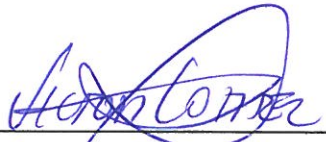


Sr. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRÓN
Gerente de Asesoría Jurídica

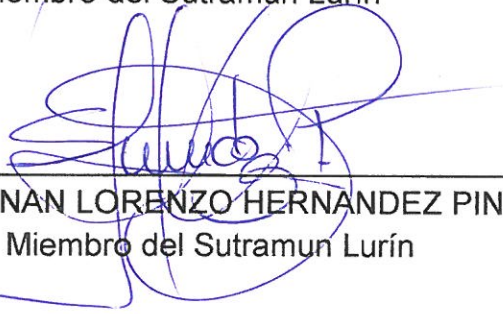


Sr. JESÚS CHIRINOS BERROCAL
Gerente de Planeamiento Estratégico

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales (SUTRAMUN):



Sr. VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ
Miembro del Sutramun Lurín



Sr. HERNAN LORENZO HERNANDEZ PINTO
Miembro del Sutramun Lurín



Sr. FILBERT GERONIMO MENDEZ
Miembro del Sutramun Lurín